



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA

VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA REUNIÓN  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2025

**ORDENANZA NÚMERO 16**

**PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 14, REGLAMENTO NÚM. 2, SERIE 2022-2023, PARA ACTUALIZAR EL REGLAMENTO PARA EL USO DE TARJETAS DE CRÉDITO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 2.089 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "El Código Municipal", dispone que: "Las obligaciones y los desembolsos de fondos públicos municipales sólo podrán hacerse para obligar o pagar servicios, suministros de materiales y equipo, reclamaciones o cualesquier otros conceptos autorizados por ley, ordenanza o resolución aprobada al efecto y por los reglamentos adoptados en virtud de las mismas.

**POR CUANTO:** Mediante la Carta Circular OC-10-13 del 1 de diciembre de 2009, la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoció el uso de las tarjetas de crédito como una herramienta que facilita la gestión pública en determinadas circunstancias, posteriormente, el 8 de octubre de 2015, emitió la Carta OC-16-07, mediante la cual orientó a los funcionarios y a los empleados públicos sobre el uso correcto de las tarjetas de crédito.

**POR CUANTO:** La Sección 24(4) del Capítulo IV del "Reglamento para la Administración Municipal" del 18 de julio de 2008, dispone que el Alcalde reglamentará el uso de tarjetas de crédito para el pago de gastos de representación y de relaciones públicas.

**POR CUANTO:** A tenor con lo dispuesto en el Código Municipal de Puerto Rico y el Reglamento para la Administración Municipal y de conformidad con las disposiciones de las Cartas Circulares de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y las recomendaciones hechas en las pasadas intervenciones realizadas por los auditores del Contralor en relación al uso de las tarjetas de crédito del municipio, la Administración Municipal de Guayama somete ante la consideración de esta Honorable Legislatura Municipal el "Reglamento Actualizado para el Uso de Tarjetas de Crédito del Municipio Autónomo de Guayama".

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1ra.:** De acuerdo con el Artículo 1.008, Artículo 1.018 y el Artículo 2.089 la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como "El Código Municipal de Puerto Rico" y de la Sección 24 (4) del Capítulo IV del "Reglamento para la Administración Municipal del 18 de julio de 2008, se adopta y se hace formar parte de esta Ordenanza el "Reglamento para el uso de tarjetas de crédito del Municipio Autónomo de Guayama", copia del cual se acompaña y se hace formar parte de la presente Ordenanza. Se deroga la

## Ordenanza Número 14, Reglamento Número 2, Serie 2022-2023.

- SECCIÓN 2da.:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, y si un tribunal competente declara nula cualquier sección, disposición, párrafo, oración o cláusula de la misma, la decisión de tal tribunal no afectará la validez de sus restantes disposiciones.
- SECCIÓN 3ra.:** Copia de esta Ordenanza y su Reglamento serán enviados a la Oficina de Finanzas y Presupuesto y a los funcionarios que aplique, que a tenor con nuestro ordenamiento jurídico sería a la Oficina del Alcalde y a la Presidenta de la Legislatura Municipal. Además, copia de esta Ordenanza y su Reglamento serán radicados en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y copia será enviada a la Oficina del Contralor de Puerto Rico y a la Oficina de Finanzas Municipal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico.
- SECCIÓN 4ta.:** Esta Ordenanza y su Reglamento, por ser necesarios, comenzarán a regir inmediatamente sean aprobados por la Legislatura Municipal y firmados por el Honorable Alcalde.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY 10 DE OCTUBRE DE 2025. APROBADA POR EL HONORABLE O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE, HOY 15 DE OCTUBRE DE 2025.



JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA  
Presidenta Legislatura Municipal



O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA  
Alcalde



NILMARIE GUEVARA NEGRÓN  
Secretaria Legislatura Municipal

**PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN**



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 16, SERIE 2025-2026, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la QUINTA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 2025 celebrada el día 10 DE OCTUBRE DE 2025.

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 14, REGLAMENTO NÚM. 2, SERIE 2022-2023, PARA ACTUALIZAR EL REGLAMENTO PARA EL USO DE TARJETAS DE CRÉDITO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA; Y PARA OTROS FINES.

CERTIFICAMOS, además, que dicha ORDENANZA NÚMERO 16 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha reunión:

Jannice S. Pérez Figueroa  
Enid M. González Rivera  
José Cordero Torres  
Nixalis Peña Santiago  
Francisca M. Pomales Suárez  
Carlos A. Acosta Meléndez  
Carlos M. Enchautegui Rivera

Ruth M. García Meléndez  
Sergio Gómez Velázquez  
Víctor C. Rodríguez Cintrón  
Jeffrey Quiñones González  
Neftalí Ortiz Ortiz  
Yandir O. Mora Rodríguez

AUSENTES

Evérida Tirado Santiago

EXCUSADOS

NADIE

ABSTENIDOS

EN CONTRA

NADIE

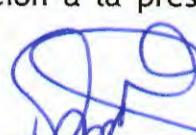
NADIE

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 10 DE OCTUBRE DE 2025 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.



Yo, O'Brian Vázquez Molina, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NÚMERO 16, hoy 15 DE OCTUBRE DE 2025.

  
NILMARIE GUEVARA NEGRÓN  
SECRETARIA

  
O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA  
ALCALDE